



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 312

(21 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se reconoce el cambio de Representante Legal de la Sociedad "COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS." propietaria de la Institución Especializada "I.P.S COMERBAS VENECIA", Matricula Mercantil 03235443 del diecisiete (17) de marzo de 2020, y se modifica, la Resolución No. 308 del veintiséis (26) de noviembre de 2021, por medio de la cual se realiza la Inscripción de la Sociedad en el registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional.

**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007, se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones

HOJA 2 / Continuación Resolución No. 312 del 21 de julio de 2022 "Por la cual se reconoce el cambio de Representante Legal de la Sociedad "COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS." propietaria de la Institución Especializada "I.P.S COMERBAS VENECIA", Matricula Mercantil 03235443 del 17 de marzo de 2020, y se modifica, la Resolución No. 308 del veintiséis (26) de noviembre de 2021, por medio de la cual se realiza la Inscripción de la Sociedad en el registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional".

Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud, expidió la Resolución No. 308 del veintiséis (26) de noviembre de 2021, por medio de la cual se realiza la Inscripción de la Sociedad en el registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud.

Que con oficio de fecha cinco (5) de mayo de 2022 y radicado No.0122001904301 del seis (6) de mayo de 2022, de la Dirección General de Sanidad Militar, el Señor CARLOS EDUARDO GONZALEZ ZULUAGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.484.965 de Bogotá / Cundinamarca, allega oficio a través del cual certifica como Representante Legal al Señor CARLOS EDUARDO GONZALEZ ZULUAGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.484.965 de Bogotá / Cundinamarca, de la Sociedad "COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS", adjuntando el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá- Sede Chapinero, código de verificación 92204056519D11.

Que en merito a lo expuesto, esta Subdirección de Salud:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer el cambio de Representante Legal a la Sociedad "COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS", NIT 900402520-9, propietaria de la Institución Especializada "I.P.S COMERBAS VENECIA", Matricula Mercantil 03235443 del diecisiete (17) de marzo de 2020, con domicilio en la Ciudad de Bogotá – Cundinamarca, ubicada en la Transversal 44 No. 51 B – 19 Sur Piso 2 y 3, en la persona del Señor CARLOS EDUARDO GONZALEZ ZULUAGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.484.965 de Bogotá / Cundinamarca, y se modifica la Resolución No. 308 del veintiséis (26) de noviembre de 2021, por medio de la cual se realiza la Inscripción de la Sociedad en el registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al Señor Representante Legal de la Sociedad "COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS", NIT 900402520-9, con domicilio en la Ciudad de Bogotá – Cundinamarca, ubicada en la Avenida carrera 30 No. 67 – 59 Piso 1.

ARTICULO TERCERO. – Asignar a la Institución Especializada "I.P.S COMERBAS VENECIA", Matricula Mercantil 03235443 del diecisiete (17) de marzo de 2020, con

HOJA 3 / Continuación Resolución No. 312 del 21 de julio de 2022 "Por la cual se reconoce el cambio de Representante Legal de la Sociedad "COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS." propietaria de la Institución Especializada "I.P.S COMERBAS VENECIA", Matricula Mercantil 03235443 del 17 de marzo de 2020, y se modifica, la Resolución No. 308 del veintiséis (26) de noviembre de 2021, por medio de la cual se realiza la Inscripción de la Sociedad en el registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional".

domicilio en la Ciudad de Bogotá – Cundinamarca, ubicada en la Transversal 44 No. 51 B – 19 Sur Piso 2 y 3, perteneciente a la Sociedad "COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS", NIT 900402520-9, el siguiente número de registro 312-11-06.

ARTICULO CUARTO. – Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución "I.P.S COMERBAS VENECIA", se ha dispuesto a asignarle un promedio de 1.000 números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARAGRAFO PRIMERO. – La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardando en formato PDF y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpetas mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARAGRAFO SEGUNDO. – Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTICULO QUINTO. – Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la institución especializada "I.P.S COMERBAS VENECIA", incluyendo cambios de software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego, debe ser presentada por escrito y sustenta debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios, de requerirse deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda o con la mera expedición de un acto administrativo.

PARAGRAFO. – Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

ARTICULO SEXTO. – La presente Resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 308 del veintiséis (26) de noviembre de 2021.

HOJA 4 / Continuación Resolución No. 312 del 21 de julio de 2022 "Por la cual se reconoce el cambio de Representante Legal de la Sociedad "COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS." propietaria de la Institución Especializada "I.P.S COMERBAS VENEZIA", Matricula Mercantil 03235443 del 17 de marzo de 2020, y se modifica, la Resolución No. 308 del veintiséis (26) de noviembre de 2021, por medio de la cual se realiza la Inscripción de la Sociedad en el registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional".

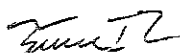
ARTICULO SÉPTIMO. – Ordena la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección general de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

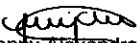
ARTICULO OCTAVO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Salud y de apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

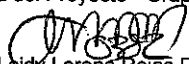
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los Veintiún (21) días del mes de julio de 2022.


Coronel JOSÉ BENEDICTO SOLANO VARGAS
Subdirector de Servicios de Salud - DIGSA -.


Elaboró: Luis Javier Chauta Rodríguez
Abogado Auditor - Grupo PIRINE


Revisó: Yeniky Alexandra Mora Acosta
Directora del Proyecto - Grupo PIRINE


Vo.Bo: SMSM. Leidy Lorena Rojas Fierro
Coordinadora Grupo Aseguramiento en Salud (E)